



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 964

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el Romano VI Subsistema de Tesorería, Literal C.2.7.1 Normas para el Manejo de los Fondos de Actividades Especiales, numeral 7 Determinación y Transferencia de Utilidades, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, la Dirección General de Tesorería, en los meses de enero y julio de cada año, determinará el monto a transferir al Fondo General, en concepto de utilidades, de cada uno de los Fondos de Actividades Especiales autorizados.
- II. Que después de realizar un análisis de la situación presupuestaria del Fondo de Actividades Especiales de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Justicia y Seguridad Pública, incluyendo los compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda determinó un monto total disponible de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,371,880.00), el cual se trasladó al Fondo General del Estado, en concepto de utilidades correspondientes al segundo semestre del 2017, de conformidad a la normativa antes referida; recursos que se consideran excedentes de Ingresos ya que no están previstos en las fuentes específicas del Presupuesto 2018.
- III. Que existen necesidades urgentes y prioritarias en algunas Instituciones del Sector Público, que no tienen cobertura presupuestaria en el presente ejercicio fiscal de 2018, por lo que, con el monto de \$3,371,880 antes citado, se puede otorgar un refuerzo presupuestario al Ramo de Agricultura y Ganadería por \$1,530,000, para el cumplimiento de demandas laborales del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del MAG, CENTA y la ENA; al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano por \$1,600,000, para fortalecimiento institucional y para sufragar compromisos y obligaciones derivadas del Contrato Colectivo; y a la Procuraduría General de la Republica por un monto de \$241,880, para financiar el funcionamiento inicial de la Oficina para Adopciones (OPA).
- IV. Que en la Ley de Presupuesto vigente, no se encuentran programados los recursos en referencia, por lo que a efecto de viabilizar su incorporación se hace necesario una modificación en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en el Apartado II-



INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la fuente específica 15799 Ingresos Diversos con la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,371,880.00); y en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones del Ramo de Agricultura y Ganadería con UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530,000.00); de cuyo monto QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 551,520.00) serán transferidos al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), y CIENTO SESENTA DOS MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$162,905.00) serán transferidos a la Escuela Nacional de Agricultura (ENA); al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el monto de UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600,000.00); y para Procuraduría General de la República, se asigna el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$241,880.00).

Asimismo, en la Sección B Presupuestos Especiales, B.1. Instituciones Descentralizadas no Empresariales, en el Apartado II – GASTOS, se refuerza el Presupuesto Especial del 4202 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, incrementando por el lado de los ingresos la Cuenta 162 Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería con el monto de \$551,520; y por el lado de los gastos, se incrementa la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo 01 Dirección Superior por \$32,965 y 02 Administración y Finanzas por \$85,115; y Unidad Presupuestaria 02 Investigación y Transferencia Tecnológica, Líneas de Trabajo 01 Investigación Tecnológica por \$154,230; 02 Tecnología de Semilla por \$19,965 y 03 Transferencia Tecnológica por \$259,245; de igual forma, se refuerza el Presupuesto Especial del 4203 Escuela Nacional de Agricultura, incrementando por el lado de los ingresos la misma Cuenta y Fuente Específica con el monto de \$162,905; y por el lado de los gastos, se incrementa la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Administración Superior por \$84,485 y Unidad Presupuestaria 02 Enseñanza e Investigación Agropecuaria, Líneas de Trabajo 01 Enseñanza Agropecuaria por \$76,320; 02 Estudios e Investigación por \$1,260 y 03 Proyección Social por \$840, modificando en ambos casos su Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.



POR TANTO,



en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,371,880.00).
- B. En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones del Ramo de Agricultura y Ganadería con UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530,000.00); el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el monto de UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600,000.00); y la Procuraduría General de la República, con el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$241,880.00) conforme se indica a continuación:

1800 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación		241,880	241,880
2018-1800-2-02-01-21-1 Fondo General	Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia	241,880	241,880
Total		241,880	241,880



4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		358,722	18,617		377,339
2018-4200-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	2,803			2,803
02-21-1 Fondo General	Administración General Institucional	349,743	18,617		368,360
03-21-1 Fondo General	Administración del Desarrollo Rural	6,176			6,176
02 Economía Agropecuaria		112,245			112,245
2018-4200-4-02-01-21-1 Fondo General	Información Estadística Agropecuaria	112,245			112,245
03 Sanidad Vegetal		39,284			39,284
2018-4200-4-03-01-21-1 Fondo General	Sanidad Vegetal	39,284			39,284
04 Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego		104,325			104,325
2018-4200-4-04-01-21-1 Fondo General	Desarrollo Forestal y Sistemas de Riego	104,325			104,325
05 Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura		67,571			67,571
2018-4200-4-05-01-21-1 Fondo General	Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura	67,571			67,571
06 Apoyo a Instituciones Adscritas				714,425	714,425
2018-4200-4-06-02-21-1 Fondo General	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal			551,520	551,520
03-21-1 Fondo General	Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"			162,905	162,905
08 Desarrollo Ganadero		114,811			114,811
2018-4200-4-08-01-21-1 Fondo General	Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero	114,811			114,811
Total		796,958	18,617	714,425	1,530,000



**4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento
y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección y Administración	1,373,300	1,373,300
2018-4300-4-01-01-21-1 Fondo General		1,373,300	1,373,300
02 Obras Públicas	Atención de Infraestructura Socio-Económica y Riesgo	226,700	226,700
2018-4300-4-02-02-21-1 Fondo General		226,700	226,700
Total		1,600,000	1,600,000

C. En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en la parte correspondiente al 4202 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal y 4203 Escuela Nacional de Agricultura, aumentase la fuente específica de ingreso y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se detallan:

**4202 CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y
FORESTAL**

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		551,520
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería	551,520	
Total		551,520



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		118,080	118,080
2018-4202-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	32,965	32,965
02-21-1 Fondo General	Administración y Finanzas	85,115	85,115
02 Investigación y Transferencia Tecnológica		433,440	433,440
2018-4202-4-02-01-21-1 Fondo General	Investigación Tecnológica	154,230	154,230
02-21-1 Fondo General	Tecnología de Semilla	19,965	19,965
03-21-1 Fondo General	Transferencia Tecnológica	259,245	259,245
Total		551,520	551,520

4203 ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		162,905
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624200 Ramo de Agricultura y Ganadería	162,905	
Total		162,905

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		54,540	29,945	84,485
2018-4203-4-01-01-21-1 Fondo General	Administración Superior	54,540	29,945	84,485
02 Enseñanza e Investigación Agropecuaria		78,420		78,420
2018-4203-4-02-01-21-1 Fondo General	Enseñanza Agropecuaria	76,320		76,320
02-21-1 Fondo General	Estudios e Investigación	1,260		1,260
03-21-1 Fondo General	Proyección Social	840		840
Total		132,960	29,945	162,905

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

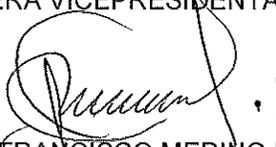
DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



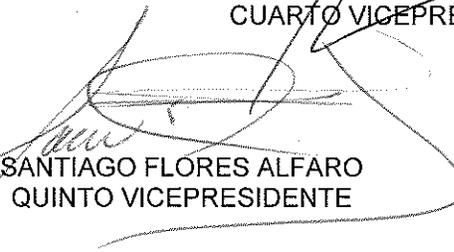
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE


RODRIGO AVILA AVILES
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

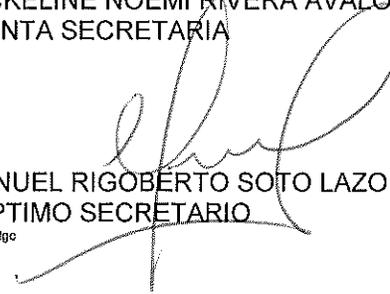
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO


REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA


SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA


MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

IEPM/wlge